

Ercilia del Carmen Barrios Florez

De: RyR Licitaciones [ryrlicitaciones@gmail.com]
Enviado el: martes, 09 de octubre de 2018 10:32 a.m.
Para: ebarrios@transcaribe.gov.co
Asunto: OBSERVACIONES PROYECTO OBRA TRANSCARIBE 002-2018

Buenos días señores Comité Evaluador.

En atención a la publicación del Pliego definitivo, adenda y respuestas a observaciones, solicitamos re-evaluar la proporción de puntaje requerido para la maquinaria.

Lote 1 Maq propia = 150 puntos
Lote 1 Maq leasing o alquilada = 75 puntos
Diferencia de puntaje entre propia o alquilada del Lote 1 = 75 puntos

Lote 2 Maq propia = 150 puntos
Lote 2 Maq leasing o alquilada = 81 puntos
Diferencia de puntaje entre propia o alquilada del Lote 2 = 69 puntos

Esto quiere decir que será adjudicatario quien tenga la maquinaria propia, al ver la diferencia de puntaje la cual es enorme.

Por favor, por transparencia, por pluralidad y por el buen ejercicio de la función publica solicitamos re-evaluar el puntaje y que exista una diferencia solamente de "un" 1 punto por cada lote.

Este criterio hace evidente que quienes tenemos excelentes contratos no podemos participar si lo que hemos ejecutado ha sido con maquinaria alquilada, y que a pesar de que el objeto del contrato a adjudicar es construir, se está solicitando una Empresa que se dedica al trabajo de la Maquinaria.

Adicionalmente solicitamos informar si las mismas hojas de vida de los profesionales pueden aportarse en el Lote 1 y Lote 2.

Es de tener presente que en la página 19 del pliego de condiciones, Numeral 4.13 Audiencia de adjudicación se expone: *"NOTA: El proponente que resulte adjudicatario del LOTE 2 y haya presentado oferta para el LOTE 1. será retirado del orden de elegibilidad y por tanto no continuara participando en el proceso de licitación"*

Como un oferente no podrá ser adjudicatario de los 2 lotes, entendemos que puede proponerse el mismo personal para ambos lotes.

Teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato a adjudicar que se expone en la página 25 del Pliego de condiciones Numeral 5.2.1:

"5.2.1. Alcance del objeto: El objeto de este contrato comprende la Rehabilitación y Construcción de las vías que se identifican a continuación....."

Consideramos es válido que los proponentes aporten su experiencia en contratos cuyo alcance del objeto incluya la Construcción y/o pavimentación de vías urbanas. Esto siendo consecuente con el mismo pliego de condiciones.

En la página 66, Numeral 8.2.1 Calidad de los Equipos se expone: "...El proponente deberá relacionar en la carta de presentación de la propuesta la maquinaria y el equipo que utilizara en el proyecto con modelos entre el año 2008 y 2018 o posteriores...." (Subrayado fuera del texto)

En el archivo de formularios definitivos, se describe la forma como debe ir constituido el formulario 1 Carta de Presentación de la Propuesta, sin embargo allí no hay ningún ítem que exponga la relación de la maquinaria, aclarar si se debe modificar dicho formulario agregando la relación del de maquinaria.

La carta de presentación de la propuesta formulario 1 debe suscribirse por todos los integrantes del consorcio ó sólo por el representante legal designado por el consorcio.

El formulario 5 Acreditación de la capacidad financiera, económica y de organización del proponente, debe suscribirse por cada integrante del consorcio, o un solo formulario por el consorcio.

Para la verificación de la capacidad residual de contratación se realizará de acuerdo a lo dispuesto de Colombia Compra o se dispondrá de otra disposición adicional considerada por la Entidad.

Por favor publicar los formularios de oferta económica mencionados en el Formulario 7 por Lote y por Ruta.

Agradecemos atender nuestras observaciones.

OSCAR SIERRA
RyR Consultoría e Ingeniería SAS
Carrera 6 No 116 - 40
Tel (571) 2215793